



SESIÓN Nº CUATRO DE 2.011.

ASISTENTES

Sr. Alcalde

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

Sres. Concejales

D. LEOPOLDO FERRER RIBES

D^a ROSA ESPERANZA MONSERRAT FERRER

D^a. M^a CRISTINA GINER FERRER

D. VICENTE BUIGUES OLTRA

D. FRANCISCO VICENTE MONTANER CALAFAT

D. JUAN PASCUAL VICENS MONSERRAT

D. JOSÉ ANTONIO SERER ANDRÉS

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLACER

Sra. Secretaria

D^a. MARÍA DOLORES GARCÍA VICENTE

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.

En la Casa Consistorial de Alcalalí , siendo las diecinueve horas del día uno de junio de dos mil once, se reúnen en primera convocatoria las señoras y señores indicadas al margen, bajo la Presidencia de D. José Vicente Marcó Mestre, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I.- PARTE RESOLUTIVA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior, nº 3/2011 de fecha 26/04/2011, el Sr. Montaner, en representación del grupo socialista, manifiesta lo siguiente: **"EL GRUPO SOCIALISTA VOTA EN CONTRA DE LA APROBACION DEL ACTA, DADO QUE AUN NO SE HA PROCEDIDO A LA CORRECCION E INCLUSION CORRECTA DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA 15-05-2008"**, Por lo demás, no habiéndose formulado ninguna observación ni reparo al acta nº 3/2011 por parte de los Srs. Concejales, el Pleno de la Corporación, con los votos a favor de D. José Vicente Marcó Mestre, D. Leopoldo Ferrer Ribes, D^a. Cristina Giner Ferrer, D. Vicente Buigues Oltra, D^a Rosa Esperanza Monserrat Ferrer, D. Francisco Miguel Costa LLacer, y con el voto en contra de D. Juan Pascual Vicens Monserrat, D. José Antonio Serer Andrés y D. Francisco Vicente Montaner Calafat, lo que supone la mayoría absoluta legal de sus miembros, ACUERDA la aprobación del Acta de la sesión anterior.

2.- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.010.

Se ha examinado la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la entidad local rendidos por el señor Alcalde.



Considerando que dicha Cuenta General está rendida conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y Reglas 97 y siguientes de la Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, que aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local.

En su tramitación la Cuenta General ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 14/03/2011, habiendo permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales y ocho días más, se han podido presentar reclamaciones, reparos u observaciones por los interesados; aunque no ha sido presentada reclamación alguna contra la misma.

Puesto el asunto a votación por la Presidencia, el Pleno de la Corporación, estimando que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por nueve votos a favor y por tanto por UNANIMIDAD de los miembros que en número de derecho la constituyen,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2010, con el siguiente resumen:

Remanente de tesorería total.....	(+) 402.437,31€
Saldos de dudoso cobro	(-) 27.815,71€
Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada	(-) 0,00€
Remanente de tesorería para gastos generales.....	374.621,60€
Resultado del ejercicio.....	9.856,71€
Resultado presupuestario ajustado.....	124.784,70€
Total Activo.....	11.478.971,73€
Total Pasivo.....	11.478.971,73€

Segundo.- Rendir esta Cuenta General a la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana y al Tribunal de Cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 208 y siguientes del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en las Reglas 97 a 112 de la Instrucción del Modelo Normal de contabilidad, aprobada por Orden Ministerial EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

3.- APROBACIÓN DE LA CERTIFICACION Nº 15 Y ÚLTIMA DE LAS OBRAS DE EDIFICIO DESTINADO A COMPLEJO DEPORTIVO, EN ALCALALÍ.

Dada cuenta de la Certificación Nº 15 y Última (abril 2011) de la obra de "Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí", redactada y elaborada por el Arquitecto Superior D. Guillermo Oltra Gandía, director de las obras, por su importe de 15.275,71 €.

Puesto el asunto a votación por la Presidencia el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor y, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros que en número de derecho la constituyen, **ACUERDA:**



PRIMERO.- APROBAR la certificación Nº 15 y última de las obras de “Edificio Destinado a Complejo Deportivo, en Alcalalí”, por su importe de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (15.275,71 €), IVA INCLUIDO.

SEGUNDO.- Que certificación del presente acuerdo se traslade a la Excm. Diputación Provincial de Alicante a los efectos pertinentes.

4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS nº 1/2011.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2011, que comprende las siguientes obligaciones pendientes de pago:

Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2008	SGAE Facturas 2008 por 1.185,52	9.226.05
2009	SGAE Facturas 2009 por 1.867,60	9.226.05
2010	SGAE Facturas 2010 por 1.897,90	9.226.05
2010	OCASO SEGUROS Y REASEGUROS Póliza responsabilidad civil, por 1.495,59	9.224.00
2010	OCASO SEGUROS Y REASEGUROS Póliza de colectivos PYME por 1.500,68	9.224.00

Consta el informe de Secretaría-Intervención de fecha 19/04/2011, en el que se establece la viabilidad del expediente.

Puesto el asunto a votación por la Presidencia la Corporación, por nueve votos a favor y, por tanto, por UNANIMIDAD de los miembros que en número de derecho la constituyen
ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2011 a que se ha hecho referencia.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2011, los correspondientes créditos por importe de 8.029,13 euros, con cargo a las partidas que a continuación se indican:



Ejercicio	Concepto	Partida presupuestaria del ejercicio vigente
2008	SGAE Facturas 2008 por 1.185,52 euros	9.226.05
2009	SGAE Facturas 2009 por 1.908,52 euros	9.226.05
2010	SGAE Facturas 2010 por 1.897,90 euros	9.226.05
2010	OCASO SEGUROS Y REASEGUROS	
	Póliza responsabilidad civil, por 1.495,59 euros	9.224.00
	Póliza de colectivos PYME por 1.500,68 euros.	

5.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Nº 5/2011.

Se da cuenta de la propuesta de modificación presupuestaria en el Presupuesto General del ejercicio de 2011, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos nº 5/2011, la cual asciende al siguiente importe en las partidas que se detallan:

CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (Euros):</u>
4.221.99	Material fungible actuaciones Económicas	10.000,00
4.624.00	Vehículo municipal	7.000,00

SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe (Euros):</u>
4.210.00	Infraestructuras	10.000,00
9.220.00	Gastos de oficina	2.000,00
4.221.04	Vestuarios (equipos EPI)	1.500,00
3.226.09	Actividades culturales	8.000,00
9.226.05	SGAE	2.938,82

Total créditos extraordinarios: 17.000,00 euros.

Total suplemento de crédito: 24.438,82 euros.



TOTAL IMPORTE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2011:

41.438,82 euros.

En consecuencia se propone el expresado crédito extraordinario y suplemento de crédito en el expediente de modificación presupuestaria nº 5/2011.

Financiación: Con cargo al remanente líquido de tesorería disponible, por importe de 41.438,82 euros.

Puesto seguidamente el asunto a votación por la Presidencia, ATENDIDOS el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título sexto de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno del Ayuntamiento por nueve votos a favor, y por tanto por UNANIMIDAD de los miembros que en número de derecho la constituyen ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito nº 5/2011, con el siguiente resumen por capítulos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE CRÉDITO E. /SUPL.C</u>	
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.000,00	24.438,82
VI	Inversiones reales	7.000,00	

TOTAL IMPORTE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2011:

41.438,82 euros.

Segundo: Someter el citado expediente a información pública durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Alicante, para que puedan presentarse reclamaciones o alegaciones por cualquier interesado. Transcurrido el citado plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, procediendo a la publicación del edicto de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial de la Provincia".



II.- PARTE INFORMATIVA

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Se dio cuenta de los Decretos del nº 057 al 094 de 2.011 emitidos por la Alcaldía, así como de las Juntas de Gobierno de fecha 13/04/2011 y 01/06/2011, quedando enterada la Corporación.

7.- INFORMES DE ALCALDIA

a) Dar cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, en el Recurso de este orden nº 383/2010 promovido por FUSTERIA VICMA, S.L., y OTROS.

Se da cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento Sentencia, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, en el Recurso de este orden nº 383/2010 promovido por FUSTERIA VICMA, S.L., y OTROS, por la que SE DESESTIMA el recurso contencioso administrativo interpuesto por los recurrentes frente a la Resolución de fecha 24 de febrero de 2010, recaída en el expediente de giro de cuotas de cargas de Urbanización del Polígono de Alcalalí (UE10), desestimatoria de los recursos de reposición presentados contra los decretos de la Alcaldía de Alcalalí nº 189, 191, y 192 de 23 de diciembre de 2009, por considerar la misma conforme a Derecho, sin imponer las costas procesales causadas a ninguna de las partes. Frente a la mencionada resolución cabe interponer Recurso de apelación.

b) Dar cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, en el Recurso de este orden nº 699/2009 promovido por D. MARCELO NARDONE FERRER.

Se da cuenta a los asistentes que se ha recibido en este Ayuntamiento Sentencia, remitida por los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Alicante, en el Recurso de este orden nº 699/2009 promovido por D. MARCELO NARDONE FERRER, por la que SE DESESTIMA el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto por la actora contra el Ayuntamiento de Alcalalí, en impugnación de la resolución de desestimación del recurso de reposición parcial interpuesto contra la resolución del contrato de gestión del Bar del Centro Cívico del Ayuntamiento de Alcalalí, declarando ajustada a derecho la misma, y todo ello sin imponer las costas procesales causadas a ninguna de las partes. Frente a la mencionada resolución no cabe interponer Recurso Alguno (art. 81 LJCA).



c) Comunicación sobre procedimiento de selección de personas desempleadas para la contratación de personal laboral con motivos sociales, con cargo al Plan de Empleo Local.

Por la Alcaldía se da cuenta del proceso de selección de un capataz y cinco peones de oficios múltiples, uno de ellos por turno de discapacidad, en orden al desarrollo del Plan de Empleo Local, conforme a las Bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en fecha 10 de marzo de 2011. En el día de hoy se ha reunido la comisión de valoración que ha propuesto la contratación de las personas seleccionadas, para la ejecución de la actuación "Mantenimiento, conservación y limpieza de parques, jardines y dependencias", subvencionada totalmente por la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria extendiendo la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE

Dª. Mª DOLORES GARCIA VICENTE